RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR(A) DEL GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA ELECTRONICA INVERSA SASI 011 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2026040967 del 29 de julio de 2026*, "Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 011 de 2026"*, y teniendo en cuenta los resultados definitivos de la evaluación de verificación de los requisitos habilitantes, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 011 DE 2026**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRAR ENSAYOS DE APTITUD O COMPARACIONES INTERLABORATORIO DISTINTAS A ENSAYOS DE APTITUD PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA"***, y de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señalan:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
(…)

4. ***Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados*** *cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. ***Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente*** *cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica* ***y está habilitado***, ***la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único*** *oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)"* (El subrayado y la negrilla se toman como referencia).

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que para los grupos que se relacionan a continuación se presentó un único oferente habilitado, cuyos bienes o servicios cumplen con las respectivas fichas técnicas, y que el valor de la oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso, **no hubo lugar a la realización de la subasta inversa**.

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas, las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y los resultados definitivos de la evaluación de los requisitos habilitantes, **se procederá a la adjudicación de los siguientes grupos a los respectivos oferentes:**

GRUPO	UNICO OFERENTE HABILITADO Y CUMPLE
1, 2, 3, 4 y 10	EXPERTQUIM S.A.S
6 y 9	R BIOPHARM COLOMBIA
7	AS ANALYTICAL S.A.S.

Ahora bien, respecto de los **grupos No. 5 y 8**, y de conformidad con las reglas aplicables al desarrollo de los eventos de puja en el marco de las subastas inversas, se obtuvieron los resultados que constan en los respectivos informes generados por la plataforma **SECOP II**, los cuales hacen parte integral de la presente recomendación.

En este sentido, a continuación, se relacionan los **últimos lances efectuados por cada uno de los proponentes habilitados para cada grupo**, de acuerdo con los resultados registrados en la plataforma SECOP II:

GRUPO No. 5

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE MEJORA DE LOS LANCES EFECTUADOS (% mínimo de mejora del 3%)	TOTAL LANCES	% DESCUENTO

		PRIMER LANCE	ULTIMO LANCE		
1	R BIOPHARM COLOMBIA	$ 10.344.550,00	$ 8.950.648,34	**3**	**17.8%**
2	AS ANALYTICAL S.A.S	$ 10.023.868,95	$ 9.227.472,52	**2**	**15.26%**

GRUPO No. 8

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE MEJORA DE LOS LANCES EFECTUADOS (% mínimo de mejora del 3%)		TOTAL LANCES	% DESCUENTO
		PRIMER LANCE	ULTIMO LANCE		
1	AS ANALYTICAL S.A.S	$ 6.102.325,95	$ 5.913.153,84	**2**	**10.8%**
2	R BIOPHARM COLOMBIA	$ 6.297.550,00	$ 6.297.550,00	**1**	**5%**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y una vez desarrollados los eventos de puja correspondientes a las subastas electrónicas, se efectuaron **tres (3) lances** para el grupo No. 5 y **dos (2) lances** para el grupo No. 8.

Como resultado de dichas pujas, los proponentes que presentaron el **mayor porcentaje de descuento respecto de sus respectivas ofertas iniciales** fueron **R BIOPHARM COLOMBIA**, para el grupo No. 5, y **AS ANALYTICAL S.A.S.**, para el grupo No. 8.

Para el **grupo No. 5**, se obtuvo un descuento del **17,8 %**, equivalente a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 8.950.648,34)**, respecto del valor de la oferta inicial.

Por su parte, para el **grupo No. 8**, se obtuvo un descuento del **10,8 %**, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.913.153,84)** respecto del valor de la oferta inicial.

Los porcentajes de descuento anteriormente señalados fueron aplicados sobre el valor de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad, **incluido el IVA**, de conformidad con las condiciones establecidas para el desarrollo de la subasta electrónica. En consecuencia, los valores resultantes de la puja corresponden a las ofertas finales presentadas por R BIOPHARM COLOMBIA para el grupo No. 5 y AS ANALYTICAL S.A.S. para el grupo No. 8.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador recomendó al(a la) Ordenador(a) del Gasto, Secretario(a) General del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, adjudicar los Grupos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes No. SASI 011 de 2026, de conformidad con los resultados de la evaluación y de las subastas electrónicas, según corresponda, de la siguiente manera:

1. Adjudicar los **GRUPOS No. 1, 2, 3, 4, y 10** al proponente **EXPERTQUIM S.A.S.**, identificado con NIT 900.468.703 – 3, por los siguientes valores, así:

- **GRUPO No. 1:** Por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 41.290.650)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.
- **GRUPO No. 2:** Por la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 3.135.503)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos,

cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

- **GRUPO No. 3:** Por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.462.500)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.
- **GRUPO No. 4:** Por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.716.364)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.
- **GRUPO No. 10:** Por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.199.500)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

2. Adjudicar los **GRUPOS No. 5, 6, y 9** al proponente **R BIOPHARM COLOMBIA SAS**, identificado con NIT 900.489.271 – 3, por los siguientes valores, así:

- **GRUPO No. 5:** Por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 8.950.648)** (En aplicación al redondeo), incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.
- **GRUPO No. 6:** Por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.360.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.
- **GRUPO No. 9:** Por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 4.647.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

3. Adjudicar los **GRUPOS No. 7 y 8** al proponente **AS ANALYTICAL S.A.S.**, identificado con NIT 900.011.514 – 6, por los siguientes valores, así:

- **GRUPO No. 7:** Por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 17.433.400)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.
- **GRUPO No. 8:** Por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.913.154)** (En aplicación al redondeo), incluidos todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, cuando aplique el IVA, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica.

Nota: La presente recomendación se soporta mediante los respectivos informes de evaluación de los componentes técnico y jurídico, los cuales se encuentra avalados, firmados y aprobados por cada uno de los miembros del comité evaluador.

Comité Evaluador

LENNIN LEANDRO TRIGOS SILVA Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual del Invima Personal designado del Comité Evaluador Jurídico	**MYRIAM RIVERA RICO** Coordinadora Grupo Red de Laboratorios y Calidad Oficina de Laboratorios y Control de Calidad **ERIKA MARCELA JARMA ALVIZ** Profesional Especializado Grupo Red de Laboratorios y Calidad Oficina de Laboratorios y Control de Calidad
ANGELICA CRUZ PEDRAZA Profesional Especializado Verificadora Financiera - Grupo Financiero Y Presupuestal	